

PODER LEGISLATIVO

ACUERDOS

N° 121-99

EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

De conformidad con la disposición adoptada en la sesión N° 76-99, el 2 de noviembre de 1999,

ACUERDA:

Artículo único: Autorizar al señor Carlos Bolaños Gené, Asesor de la Presidencia de la Asamblea Legislativa, para que del 17 al 19 de noviembre de 1999, viaje a la ciudad de Panamá, con el propósito de que programe con el Congreso de ese país la IX Reunión del Foro de Presidentes de los Poderes Legislativos de Centroamérica.

Asimismo, se acuerda autorizar la emisión del pasaporte de servicio para el señor Bolaños Gené, así como el otorgamiento de los viáticos de la siguiente manera: 90% para el 17, 100% para el 18 y 35% para el 19, todos del mes de noviembre de 1999, de conformidad con el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos del Estado.

Publíquese

Asamblea Legislativa.—San José, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—Carlos Vargas Pagán, Presidente.—Manuel A. Bolaños Salas, Primer Secretario.—Rafael A. Villalta Loaiza, Segundo Secretario.—1 vez.—C-2050.—(2493).

N° 133-99

EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

De conformidad con la disposición adoptada en la sesión N° 76-99, el 2 de noviembre de 1999,

ACUERDA:

Artículo único: Autorizar la participación de la funcionaria Sandra Arce Ramos en el III Congreso Internacional sobre la Mujer, CIMUJER99, a realizarse del 5 al 10 de diciembre de 1999, en la ciudad de Querétano, México.

Asimismo, se acuerda otorgar a la señora Arce Ramos el pasaporte de servicio, pasajes aéreos y los viáticos de la siguiente manera: 75% para el 3, 100% del 4 al 9 y 50% para el 10, todos del mes de diciembre de 1999, de conformidad con el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos del Estado.

Publíquese

Asamblea Legislativa.—San José, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—Carlos Vargas Pagán, Presidente.—Manuel A. Bolaños Salas, Primer Secretario.—Rafael A. Villalta Loaiza, Segundo Secretario.—1 vez.—C-1850.—(2494).

N° 134-99

EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

De conformidad con la disposición adoptada en la sesión N° 78-99, el 16 de noviembre de 1999,

ACUERDA:

Artículo único: Autorizar la participación de los diputados Everardo Rodríguez Bastos y Carlos Villalobos Arias en la Reunión Inaugural de la Comisión Interparlamentaria Centroamericana de Agricultura, Alimentación, Ambiente y Desarrollo, a celebrarse del 18 al 20 de noviembre de 1999, en Panamá.

Asimismo, se acuerda otorgar al diputado Rodríguez Bastos los pasajes aéreos y el 35% de los viáticos del 18 al 20 de noviembre de 1999.

Además, otorgar al Diputado Villalobos Arias el 35% de los viáticos del 18 al 20 de noviembre, de conformidad con el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos del Estado.

Publíquese

Asamblea Legislativa.—San José, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—Carlos Vargas Pagán, Presidente.—Manuel A. Bolaños Salas, Primer Secretario.—Rafael A. Villalta Loaiza, Segundo Secretario.—1 vez.—C-1850.—(2495).

N° 135-99

EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

De conformidad con la disposición adoptada en la sesión N° 79-99, el 23 de noviembre de 1999,

ACUERDA:

Artículo único: Modificar el artículo 37 de la sesión N° 76-99, celebrada por el Directorio Legislativo el 2 de noviembre de 1999, para que se lea de la siguiente manera:

“Autorizar al diputado Carlos Vargas Pagán, Presidente de la Asamblea Legislativa, para que los días 25 y 26 de noviembre de 1999, viaje a la República de Panamá, con el propósito de que sostenga reuniones con diputados del Congreso de ese país, para finiquitar asuntos referentes a la Cumbre de Presidentes de Centroamérica, que se realizará en Costa Rica el próximo mes de febrero.

Asimismo, se acuerda autorizar al diputado Vargas Pagán los viáticos de la siguiente manera: 75% para el 25, 100% para el 26 y 35% para el 27, todos del mes de noviembre de 1999, así como \$300,00 por concepto de gastos de representación.”

Publíquese

Asamblea Legislativa.—San José, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—Carlos Vargas Pagán, Presidente.—Manuel A. Bolaños Salas, Primer Secretario.—Rafael A. Villalta Loaiza, Segundo Secretario.—1 vez.—C-2150.—(2496).

N° 136-99

EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

De conformidad con la disposición adoptada en la sesión N° 79-99, el 23 de noviembre de 1999,

ACUERDA:

Artículo único: Autorizar la participación del diputado Gerardo Medina Madriz en las Reuniones de Hermanamiento con Fuerteventura y en las visitas oficiales a diferentes hoteles escuela, a realizarse en España, del 26 de noviembre al 2 de diciembre de 1999. Lo anterior con el fin de instalar un hotel escuela en la ciudad de Puntarenas.

Asimismo, se acuerda otorgar al diputado Medina Madriz los viáticos de la siguiente manera: 10% para el 26 de noviembre, 90% para el 27 de noviembre, 100% del 28 de noviembre al 3 de diciembre y el 20% para el 4 de diciembre de 1999, de conformidad con el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos del Estado.

Publíquese

Asamblea Legislativa.—San José, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—Carlos Vargas Pagán, Presidente.—Manuel A. Bolaños Salas, Primer Secretario.—Rafael A. Villalta Loaiza, Segundo Secretario.—1 vez.—C-2050.—(2497).

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 28415-H

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y LA MINISTRA DE HACIENDA

En uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 18) del numeral 140 de la Constitución Política,

Considerando:

1°—Que de conformidad con la ley N° 6821, La Autoridad Presupuestaria es el órgano encargado de emitir las directrices y lineamientos de política presupuestaria y salarial para todo el sector público, así como velar por su cumplimiento.

2°—Que el Decreto Ejecutivo N° 23669-H, publicado en “La Gaceta” N° 197 del 18 de octubre de 1994, se emitió el reglamento “Normas para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva para las Instituciones y Empresas Públicas, cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria”.

3°—Que el artículo 4° del decreto citado, en el primer párrafo establece que los presidentes ejecutivos, gerentes y subgerentes de las entidades públicas por el solo hecho de ocupar dichos puestos, tienen derecho al reconocimiento de la dedicación exclusiva.

4°—Que en el acuerdo N° 5711, tomado por la Autoridad Presupuestaria en la sesión extraordinaria N° 13-99 del 23 de diciembre 1999, dicha Comisión determinó un único monto por concepto de salario mensual, para los presidentes ejecutivos, los gerentes y subgerentes de las entidades públicas cubiertas por su ámbito.

5°—Que para el cumplimiento del acuerdo citado, tal como lo indicó y aprobó en el mismo la Autoridad Presupuestaria, es necesario excluir a los puestos de presidentes ejecutivos, gerentes y subgerentes de la aplicación del decreto N° 23669-H. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Derógase el primer párrafo del artículo 4°, del Decreto Ejecutivo N° 23669-H, la siguiente frase “Los presidentes ejecutivos, gerentes y subgerentes de las instituciones y empresas públicas y”.

Artículo 2°—Rige a partir del 1° de enero del año 2000.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los diecisiete días del mes de enero del año 2000.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—La Ministra de Hacienda a. i., Edna Camacho M.—1 vez.—(Solicitud N° 31266-Hacienda).—C-4050.—(4758).

N° 28417-H

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y LA MINISTRA DE HACIENDA,

Considerando:

1°—Que el inciso 06 aparte b) del artículo N° 7 de la Ley N° 7952 de 07 de diciembre de 1999, “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2000”, faculta al Ministerio de Hacienda a:

b) Traslade, previa autorización de la Contraloría General de la República, los sobrantes de las partidas de servicios personales y sus correspondientes cargas sociales de los programas presupuestarios y los regímenes de pensiones cargados al presupuesto nacional, al servicio de la deuda pública, a las partidas para pagar pensiones y prestaciones legales con cargo al Gobierno Central, o al pago de servicios personales en los programas presupuestarios que muestren faltantes. Dicho traslado podrá efectuarse también a la inversa.

2°—Que se hace necesario distribuir de acuerdo a las necesidades previstas, entre los diferentes programas y títulos presupuestarios, los recursos destinados al pago del incentivo de Salario Escolar, para una mejor utilización de los mismos.

3°—Que la Contraloría General de la República aprobó el presente decreto, mediante oficio N° 436 de 14 de enero del 2000. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Modificase el artículo 2° de la Ley N° 7952 de 07 de diciembre de 1999, en la forma que se indica a continuación:

REBAJAR:

TITULO 106

MINISTERIO DE GOBERN. Y POLIC.

PROGRAMA 054-02

CONTROL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA EN EL PAIS

Registro Contable 106.054-02

| GO | IP | FF | CE | CF | Concepto | Monto ₡ |
|-----|----|----|-----|----|---|---------|
| 0 | | | | | SERVICIOS PERSONALES | 100,000 |
| 031 | | 1 | 111 | 19 | SALARIO ESCOLAR (INCLUYE SALARIO ESCOLAR DEL PROGRAMA 050 DE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA DE 1999) | 100,000 |
| | | | | | TOTAL REBAJA DEL PROGRAMA 054-02 | 100,000 |
| | | | | | TOTAL REBAJA DEL TITULO 106 | 100,000 |
| | | | | | MINISTERIO DE GOBERN. Y POLIC. | 100,000 |

TITULO 108

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBL.

PROGRAMA 107-00

SEGURIDAD CIUDADANA

Registro Contable 108.107-00

| | | | | | | |
|-----|--|---|-----|----|----------------------------------|------------|
| 0 | | | | | SERVICIOS PERSONALES | 64,000,000 |
| 000 | | 1 | 111 | 14 | SUELDOS PARA CARGOS FIJOS | 64,000,000 |
| | | | | | TOTAL REBAJA DEL PROGRAMA 107-00 | 64,000,000 |

PROGRAMA 109-01

VIGILANCIA MARITIMA

Registro Contable 108.109-01

| | | | | | | |
|-----|--|---|-----|----|----------------------------------|-----------|
| 0 | | | | | SERVICIOS PERSONALES | 2,000,000 |
| 000 | | 1 | 111 | 14 | SUELDOS PARA CARGOS FIJOS | 2,000,000 |
| | | | | | TOTAL REBAJA DEL PROGRAMA 109-01 | 2,000,000 |

PROGRAMA 109-02

VIGILANCIA AEREA

Registro Contable 108.109-02

| | | | | | | |
|-----|--|---|-----|----|----------------------------------|------------|
| 0 | | | | | SERVICIOS PERSONALES | 3,000,000 |
| 000 | | 1 | 111 | 14 | SUELDOS PARA CARGOS FIJOS | 3,000,000 |
| | | | | | TOTAL REBAJA DEL PROGRAMA 109-02 | 3,000,000 |
| | | | | | TOTAL REBAJA DEL TITULO 108 | 69,000,000 |
| | | | | | MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBL. | 69,000,000 |

TITULO 109

MINISTERIO DE HACIENDA

PROGRAMA 132-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable 109.132-00

| GO | IP | FF | CE | CF | Concepto | Monto ₡ |
|-----|----|----|-----|----|---|---------|
| 0 | | | | | SERVICIOS PERSONALES | 800,000 |
| 031 | | 1 | 111 | 19 | SALARIO ESCOLAR (INCLUYE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE 1999, 110-00 ADMINISTRACION CENTRAL) | 800,000 |
| | | | | | TOTAL REBAJA DEL PROGRAMA 132-00 | 800,000 |
| | | | | | TOTAL REBAJA DEL TITULO 109 | 800,000 |
| | | | | | MINISTERIO DE HACIENDA | 800,000 |

TITULO 110

MINIST. DE AGRICULT. Y GANAD.

PROGRAMA 169-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable 110.169-00

| | | | | | | |
|-----|--|---|-----|----|--|-----------|
| 0 | | | | | SERVICIOS PERSONALES | 7,000,000 |
| 031 | | 1 | 111 | 40 | SALARIO ESCOLAR (INCLUYE PROGRAMA 170-ADMINISTRACION CENTRAL, DEL AÑO 1999) | 7,000,000 |
| | | | | | TOTAL REBAJA DEL PROGRAMA 169-00 | 7,000,000 |

PROGRAMA 172-00

INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

Registro Contable 110.172-00

| | | | | | | |
|-----|--|---|-----|----|----------------------------------|-----------|
| 0 | | | | | SERVICIOS PERSONALES | 2,000 |
| 000 | | 1 | 111 | 40 | SUELDOS PARA CARGOS FIJOS | 2,000,000 |
| | | | | | TOTAL REBAJA DEL PROGRAMA 172-00 | 2,000,000 |

PROGRAMA 174-00

EXTENSION AGROPECUARIA

Registro Contable 110.174-00

| | | | | | | |
|-----|--|---|-----|----|----------------------------------|------------|
| 0 | | | | | SERVICIOS PERSONALES | 7,000,000 |
| 000 | | 1 | 111 | 40 | SUELDOS PARA CARGOS FIJOS | 7,000,000 |
| | | | | | TOTAL REBAJA DEL PROGRAMA 174-00 | 7,000,000 |
| | | | | | TOTAL REBAJA DEL TITULO 110 | 16,000,000 |
| | | | | | MINIST. DE AGRICULT. Y GANAD. | 16,000,000 |

TITULO 113

MINIST. DE EDUCACION PUBLICA

PROGRAMA 571-00

DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO

Registro Contable 113.571-00

| | | | | | | |
|-----|--|---|-----|----|--|-----------|
| 0 | | | | | SERVICIOS PERSONALES | 4,300,000 |
| 031 | | 1 | 111 | 20 | SALARIO ESCOLAR (PAGO DEL SALARIO ESCOLAR A FUNCIONARIOS PROVENIENTES DE LOS PROGRAMAS: 581-582-583-584 585-586 DE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA DE 1999. INCLUYE CONTENIDO PARA LOS FUNCIONARIOS UBICADOS EN LOS SIGUIENTES CODIGOS PRESUPUESTARIOS DE LA ESTRUCTURA DE 1999: 580.02.005, 580.06.0002, 580.06.0003, 580.07.0001, 580.10.0001, 580.11.0001, 580.11.0003. INCLUYE CONTENIDO PARA LOS FUNCIONARIOS QUE OCUPAN LOS NUMEROS DE PUESTOS: 99327, 47678, 47680, 47706, 24084, 77554, 31338, 16466, 49692, 69304, 49858) | 4,300,000 |
| | | | | | TOTAL REBAJA DEL PROGRAMA 571-00 | 4,300,000 |

PROGRAMA 573-05

EDUCACION DE ADULTOS

Registro Contable 113.573-05

| | | | | | | |
|-----|--|---|-----|----|---|-------------|
| 0 | | | | | SERVICIOS PERSONALES | 100,500,000 |
| 031 | | 1 | 111 | 20 | SALARIO ESCOLAR (PARA EL PAGO DEL SALARIO ESCOLAR DE LOS FUNCIONARIOS PROVENIENTES DE LOS COLEGIOS NOCTURNOS, ESCUELAS NOCTURNAS, IPEC Y CINDEA, UBICADOS EN LOS PROGRAMAS 588.01, 588.02, 588.03, DE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA DE 1999.) | 100,500,000 |
| | | | | | TOTAL REBAJA DEL PROGRAMA 573-05 | 100,500,000 |
| | | | | | TOTAL REBAJA DEL TITULO 113 | 104,800,000 |
| | | | | | MINIST. DE EDUCACION PUBLICA | 104,800,000 |